

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 4 de julio de 1991.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

- Art. 1° - Desaféctase del Distrito de Zonificación (E4) del Código de Planeamiento Urbano (Ad.610.16 y 610.19) al polígono delimitado por las Avdas. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane, Castañares y Escalada.-
- Art. 2° - Aféctase a Distrito U9 Barrios Ricchieri A, B, C, D, y E, -Barrio Cardenal Samore-, parágrafo 5.4.6.10, - al polígono indicado en el art. 1° y graficado en el plano N° 5.4.6.10.b).-
- Art. 3° - Dispónese la apertura de calles en el polígono indicado en el art. 1°, conforme a las trazas graficadas en el citado plano N° 5.4.6.10.bl, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 4° - Acéptase la cesión gratuita a la Municipalidad con destino a las aperturas de calles antes mencionadas de las fracciones de propiedad de la Comisión Municipal de la Vivienda, afectadas a tal fin.-
- Art. 5° - Acéptase la cesión gratuita a la Municipalidad con destino de uso y utilidad pública, de las fracciones denominadas con los números 4, 6 y 10 de las Manzanas denominadas con los números 15, 18, 19, 20 y 21, Sección 64, Circunscripción I, en la propuesta de subdivisión graficada en el plano N° 5.4.6.10.bl.-
- Art. 6° - Apruébanse las Normas Urbanísticas para el polígono - al que se refiere el Art. 1°, que se adjuntan, y que como Anexo II, integran la presente Ordenanza y que deberán introducirse como punto 5, en el Código de Planeamiento Urbano en el parágrafo 5.4.6.10, Distrito U9, -Barrio Ricchieri A, B, C, y E- Barrio Cardenal Samore.-
- Art. 7° - Modifícase la plancheta N° 28 del Plano de Zonificación Art. 5.1.3. del Código de Planeamiento Urbano (AD.610.16), de acuerdo con lo establecido en los Art. 1 y 2.-
- Art. 8° - Modifícase el plano N° 5.4.6.10, Distrito U9 del Atlas

///...

(AD.610.42) del citado Código de Planeamiento Urbano, según lo establecido en los Artículos 1° y 2°.-

Art. 9° - Incorpórase al Atlas (AD.610.42) del citado código de Planeamiento Urbano el Plano N° 5.4.6.10b, Distrito U9, Sector E, Barrio Cardenal Samore, al que se refiere el Artículo 2°.-

Art.10° - Comuníquese, etc.-

RICARDO MARCOS

CARLOS ALBERTO LOUZAN

ORDENANZA N° 45.073.-

ES COPIA

Buenos Aires, 19 SET 1991

Atento que de conformidad con lo establecido en el inciso h) del Artículo 31 de la Ley N° 19.987, AD.110.1.20, la Ordenanza N° 45.073, cuyo texto obra precedentemente ha quedado automáticamente promulgada, dése al Registro Municipal, gírese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Planeamiento, Subsecretaría Consejo de Planificación Urbana, Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro y a la Comisión Municipal de la Vivienda.- Cumplido, archívese.-

ALFREDO GARAY
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 4113

///...

(AD.610.42) del citado Código de Planeamiento Urbano, según lo establecido en los Artículos 1° y 2°.-

Art. 9° - Incorpórase al Atlas (AD.610.42) del citado código de Planeamiento Urbano el Plano N° 5.4.6.10b, Distrito U9, Sector E, Barrio Cardenal Samore, al que se refiere el Artículo 2°.-

Art.10° - Comuníquese, etc.-

RICARDO MARCOS

CARLOS ALBERTO LOUZAN

ORDENANZA N° 45.073.-

ES COPIA

Buenos Aires, 19 SET 1991

Atento que de conformidad con lo establecido en el inciso h) del Artículo 31 de la Ley N° 19.987, AD.110.1.20, la Ordenanza N° 45.073, cuyo texto obra precedentemente ha quedado automáticamente promulgada, dése al Registro Municipal, gúrese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Planeamiento, Subsecretaría Consejo de Planificación Urbana, Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro y a la Comisión Municipal de la Vivienda.- Cumplido, archívese.-

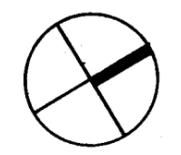
ALFREDO GARAY
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 4115

12081

22

Nº 54610 b1)
DISTRITO U9 SECTOR E
Barrio CARDENAL SAMORÉ



AV. TTE. GRAL. LUIS J. DELLEPIANE

IV

Mz 20

III

IV

Mz 19

Mz 3

17
II

I

IV

Mz 18

17.32

Mz 1

6.50

Mz 2

17.32

Mz 4

6.50

Mz 5

17.32

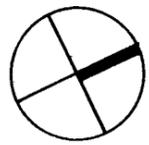
AV. CASTAÑARES

ÑO

ALAN

RAUJO

BASUALDO



AV. TTE. GRAL. LUIS J. DELLEPIANE

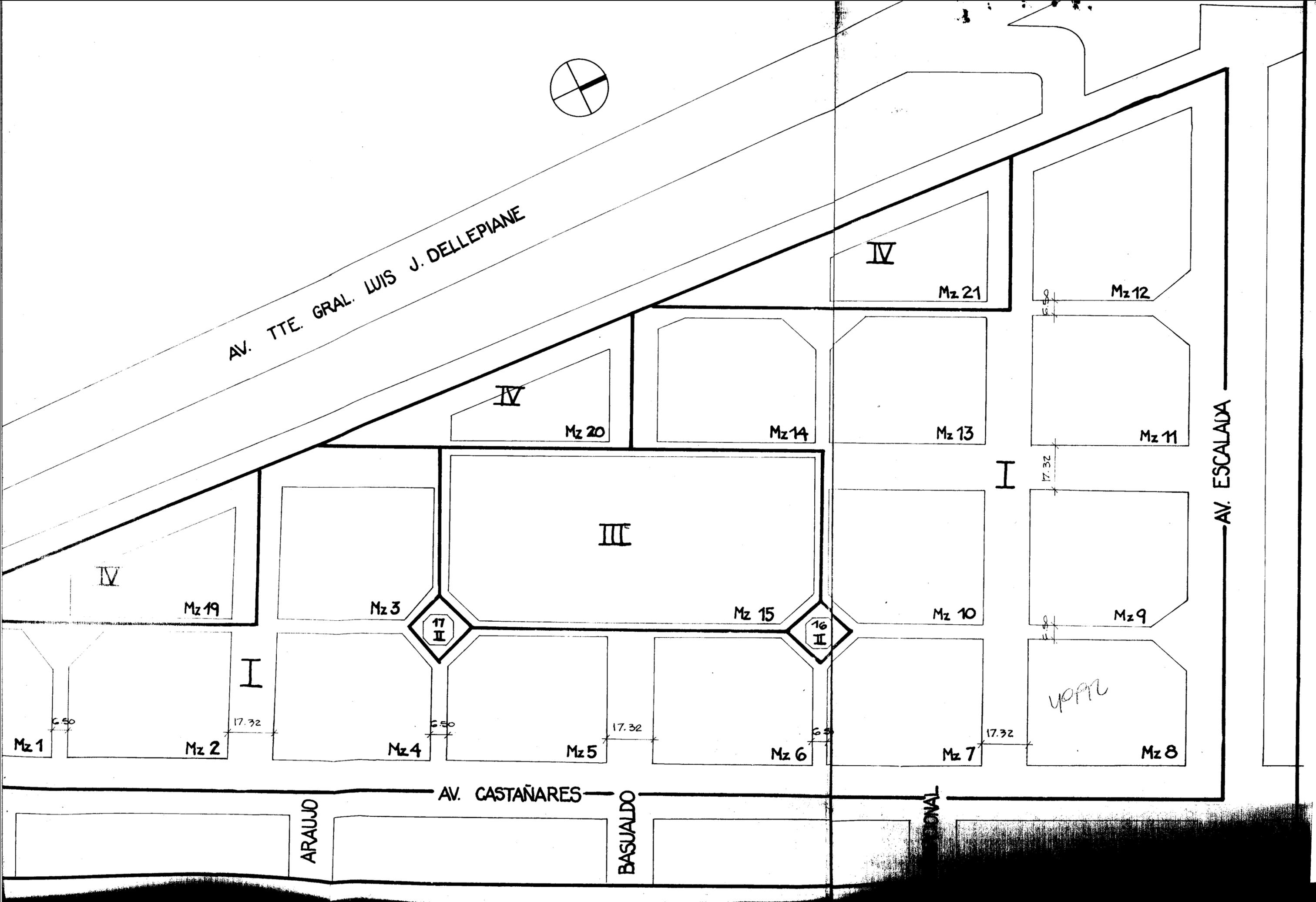
AV. ESCALADA

AV. CASTAÑARES

ARAUJO

BASUALDO

ONAL



IV

Mz 19

Mz 3

17
II

III

Mz 15

16
II

Mz 10

I

Mz 9

IV

Mz 20

Mz 14

Mz 13

Mz 11

IV

Mz 21

Mz 12

7.32

7.32

6.50

17.32

6.50

17.32

6.50

17.32

Mz 1

Mz 2

Mz 4

Mz 5

Mz 6

Mz 7

Mz 8

UPPER



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 4115 / 1991

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.